

163

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 27 ENE 2023

Proceso N° 2021-00256

1. Tener por notificada por conducta concluyente a DIANA ALEXANDRA ALVAREZ GARCIA de conformidad con el artículo 301 del C.G.P, del auto admisorio de la demanda. Quien presentó recurso de reposición, por secretaría correse el traslado respectivo.

Se reconoce personería al abogado ALEXANDER ESPINOSA GOMEZ, como apoderado de la demandada, en los términos y para los efectos en el poder conferido.

2. Una vez surtido es respectivo traslado, ingrésese inmediatamente al despacho para resolver lo pertinente frente a los recursos de reposición interpuesto por la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez



República de Colombia  
Poder Judicial  
Circuito Veintiocho Civil  
Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

Nº. 003 Fecha 30 ENE 2023

El Secretario(a)



